



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2021
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Bélgica*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 38 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. Amnistía Internacional recomendó ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sin más demoras ni reservas, y establecer con carácter prioritario un mecanismo nacional de prevención que pueda vigilar todos los lugares donde haya personas privadas de libertad⁴.

3. La FIACAT (Federación Internacional de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura) y la sección belga de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura) recomendaron que, habida cuenta de que Bélgica había firmado en 2005 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, ratificara este instrumento sin más demora y estableciera un mecanismo nacional de prevención de la tortura de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo⁵.

4. Unia, Myria y el Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad en el Empleo y la Exclusión Social destacaron en su comunicación conjunta que, a pesar de los compromisos adquiridos en el último ciclo del examen periódico universal (EPU), Bélgica aún no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁶.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. La Liga de Derechos Humanos y la Federación Internacional de Derechos Humanos informaron en su comunicación conjunta de que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares no había sido firmada ni ratificada por el Estado belga⁷.

6. El Movimiento contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia (MRAX) recomendó a Bélgica que retirara las declaraciones formuladas en virtud del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia⁸.

B. Marco nacional de derechos humanos⁹

7. FIRM subrayó que, a pesar de que en el segundo ciclo del EPU, Bélgica había aceptado las recomendaciones de establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, seguía sin tener una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos con un amplio mandato en materia de derechos humanos¹⁰.

8. La Confederación ACV-CSC (CSC) informó de que la ley de 12 de mayo de 2019 preveía la creación de un Instituto Federal para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, también denominado INDH (“Instituto Nacional de Derechos Humanos”). Sin embargo, señaló que seguía siendo preocupante el hecho de que se tratara de un instituto federal y que, por lo tanto, las regiones y las comunidades no formaran parte de él¹¹.

9. La Confederación ACV-CSC (CSC) señaló también que el INDH no estará facultado para atender quejas individuales. Por consiguiente, los ciudadanos que desearan denunciar violaciones de sus derechos humanos tendrían que presentar una queja ante un órgano jurisdiccional o un servicio de mediación¹². El mandato del INDH no se extendía a los derechos fundamentales, los cuales entraban en el ámbito de responsabilidad de los organismos sectoriales con el mandato específico de proteger y promover determinados aspectos parciales de los derechos humanos¹³.

10. Amnistía Internacional recomendó reformar el Instituto Federal de Derechos Humanos para que se ajustara plenamente a los Principios de París, teniendo cuidado de que todas las cuestiones de derechos humanos quedaran comprendidas en su mandato, incluidas las competencias regionales y las cuestiones transversales, y estableciendo un procedimiento de denuncia individual¹⁴.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación¹⁵

11. El Centro de Derechos Humanos (Gante) recomendó que Bélgica derogara las normas que pudieran dar lugar a discriminación en el acceso a los servicios públicos y adoptara un plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la discriminación en el que se incorporara la discriminación por motivos de religión¹⁶.

12. La Confederación ACV-CSC (CSC) exhortó a poner en marcha el plan de acción contra el racismo que se venía anunciando desde hacía tiempo. El plan contenía muchas preguntas y acciones parciales. La CSC recordó la urgencia de convocar la conferencia interministerial contra el racismo anunciada por el Gobierno. La crisis del coronavirus, que había paralizado todo el proceso, no podía ser una excusa para no seguir adelante con esa labor, ya que los grupos más vulnerables corrían el riesgo, una vez más, de resultar especialmente perjudicados por la crisis sanitaria y sufrir sus consecuencias, a saber el aumento del desempleo y la exclusión del mercado laboral¹⁷.

13. NGO Monitor recomendó que se aprobara legislación y se adoptaran otras medidas para combatir el antisemitismo, entre ellas el nombramiento de un coordinador especial y el cese de la financiación o el apoyo público a las organizaciones implicadas en la promoción del antisemitismo¹⁸.

14. Amnistía Internacional recomendó modificar la Ley de la Policía incorporando en ella la prohibición explícita de la discriminación directa e indirecta y prohibiendo explícitamente la elaboración de perfiles étnicos¹⁹.

15. La comunicación conjunta coordinada por el Belgian Disability Forum recomendó poner fin a la discriminación interseccional de género mediante la aplicación de medidas concretas en ámbitos específicos como el empleo de calidad, la formación, el ocio y la cultura, con la inclusión de la comunidad LGBT (personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero)²⁰.

16. La Confederación ACV-CSC indicó que, a pesar de las considerables mejoras registradas a nivel legislativo y administrativo, en la vida real las personas que eran transgénero o habían cambiado de sexo seguían estando excluidas en gran medida. Cabía suponer que, en la práctica, eran víctimas de muchas formas de discriminación directa e inconsciente²¹.

17. La CPAM (comunicación conjunta) recomendó seguir luchando contra la discriminación y el racismo contra los gais y los inmigrantes de origen subsahariano, que constituían los grupos más numerosos de personas que vivían con el VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) en Bélgica²².

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

18. FIAN recomendó que Bélgica se asegurara de que las empresas rindieran cuentas por las vulneraciones de los derechos humanos y de que las víctimas tuvieran acceso a vías de recurso en Bélgica en el caso de empresas que tuvieran su sede o realizaran actividades en el país²³.

19. St Raten-Generaal, Climaxi y Stand Up For Your Rights (comunicación conjunta) aconsejaron a Bélgica que formulara y aplicara criterios e indicadores claros basados en los derechos humanos para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de París y la consecución de objetivos de la Unión Europea, referidos, entre otras cosas, a la equidad intergeneracional, la atención a grupos específicos y la conformidad reglamentaria de actores no estatales, como las empresas. Añadieron que los avances hacia los objetivos específicos y la aplicación del Acuerdo de París debían revisarse y evaluarse periódicamente sobre la base de esos criterios e indicadores²⁴.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo²⁵

20. El Comité T (comunicación conjunta) recomendó poner fin al fenómeno de “administrativización” de la legislación de lucha contra el terrorismo e introducir una serie de garantías procesales en el marco de los procedimientos parapenales existentes, que tenían importantes consecuencias para las personas procesadas²⁶.

21. El Comité T (comunicación conjunta) reiteró la necesidad de regular y limitar la instrumentalización de la legislación de extranjería en el marco de la lucha contra el terrorismo, de acuerdo con las recomendaciones de la Relatora Especial²⁷.

22. La Liga voor Mensenrechten (Liga de Derechos Humanos de habla neerlandesa) informó de que en el anterior ciclo del EPU, Bélgica había aceptado las recomendaciones de garantizar que las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo y todas las formas de extremismo respetaran los derechos fundamentales. En la práctica, sin embargo, las autoridades belgas no habían aplicado esta recomendación respecto de las Células Locales de Seguridad Integral, que tenían una incidencia considerable en los derechos fundamentales. Los jóvenes se veían privados de oportunidades laborales en el sector de la seguridad, en la aviación, en el ejército o en la policía. Se los detenía, registraba y controlaba constantemente. Las personas clasificadas como “radicalizadas” ya no podían viajar a determinados países. Se las detenía en las calles y en los aeropuertos. Se les clausuraban las cuentas bancarias, lo que les impedía pagar el alquiler o reembolsar un préstamo. Esos ejemplos mostraban los

riesgos para los derechos fundamentales que planteaban las Células Locales de Seguridad Integral²⁸.

23. La Liga voor Mensenrechten recomendó definir el ámbito de actuación de las Células Locales de Seguridad Integral y limitarlo a los casos en que hubiera indicios de extremismo violento y, de ese modo, dejar de centrar la atención en los jóvenes musulmanes²⁹.

24. El Comité T recordó la protección que otorgaba el derecho internacional de los derechos humanos a los ciudadanos belgas en lo que respectaba a su derecho a regresar al territorio. Bélgica debía aplicar las medidas provisionales de protección ordenadas por el Comité contra la Tortura en su dictamen de 6 de marzo de 2020 y atender a la “solicitud de medidas consulares” de 5 de mayo de 2020. También debía atenerse a las recomendaciones de la Relatora Especial, las observaciones del Comité de Derechos Humanos y las del Comité de los Derechos del Niño, y las recomendaciones del Delegado General para los Derechos del Niño de la Federación Valonia-Bruselas. El Estado debía organizar la repatriación de sus ciudadanos al territorio belga. Ciertamente era que se habían organizado retornos, pero solo para un pequeño número de ciudadanos (niños, únicamente). Estas pocas repatriaciones, de carácter limitado y restrictivo, no eran significativas. Esto era tanto más lamentable cuanto que las personas afectadas estaban bajo la jurisdicción de Bélgica, por lo que la repatriación de estas personas seguía siendo posible en la práctica³⁰.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*³¹

25. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (ODIHR-OSCE) informó de que se habían registrado numerosos incidentes motivados por el odio relacionados con el virus desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. Además, las personas que tenían apariencia de ser de origen asiático habían sido víctimas, en forma particular y muy desproporcionada, de incidentes de odio y en algunos casos de agresiones físicas graves³².

26. La ODIHR-OSCE subrayó la necesidad de responder inmediatamente a los delitos de odio y registrarlos e investigarlos para que los autores pudieran ser llevados ante la justicia y se les impusieran las sanciones adecuadas. Además, recomendó evaluar y mejorar los mecanismos pertinentes para el registro de los delitos motivados por el odio y la recopilación de datos a ese respecto, fomentar la capacidad de las fuerzas del orden y el sistema judicial para reconocer e investigar eficazmente los delitos de odio, y velar por que se impartiera formación especializada, centrada en las víctimas de delitos de odio y sus necesidades, a los funcionarios y a las organizaciones de la sociedad civil que actuaban en el marco de las estructuras de apoyo a las víctimas³³.

27. La elaboración de perfiles étnicos por parte de la policía, que vulnera el derecho a no ser discriminado, seguía siendo un problema. Según un estudio de Amnistía Internacional, los agentes de policía reconocían la existencia de esta práctica y la insuficiencia de la orientación que les ofrecía el marco legal y normativo de que disponían para la toma de decisiones. Aunque los testimonios eran frecuentes, era difícil evaluar la dimensión total del problema, ya que las autoridades no recopilaban datos completos y desglosados. En particular, el hecho de que no se dispusiera de datos sobre los controles de identidad impedía encontrar una solución adecuada al problema³⁴.

28. En febrero de 2018 un hombre murió tras una violenta operación policial en una celda de retención del aeropuerto de Charleroi. Se filtraron imágenes de video de la operación en las que se veía a los agentes de policía bromeando y a uno de ellos haciendo un saludo nazi junto al hombre mientras este era sujetado por varios agentes. Se inició una investigación penal, pero no fue sino cuando se filtraron las imágenes —en agosto de 2020— que se aplicaron medidas cautelares a los agentes. El Comité contra la Tortura ya expresó su preocupación por la forma en que las autoridades belgas habían reaccionado tras la muerte de otra persona en circunstancias similares en 2010. En 2017 y 2018 Médicos del Mundo y Amnistía Internacional recibieron numerosas denuncias creíbles de malos tratos infligidos por la policía a migrantes y solicitantes de asilo en tránsito por Bélgica³⁵.

29. Para Amnistía Internacional también era motivo de preocupación que los agentes del orden hubieran recurrido al uso ilegal de la fuerza para hacer cumplir las medidas de confinamiento destinadas a proteger la salud pública en el contexto de la pandemia de COVID-19³⁶.

30. La FIACAT y la sección belga de ACAT recomendaron que Bélgica velara por que todas las denuncias de violencia policial contra personas migrantes se investigaran de forma independiente y exhaustiva y garantizaran que los autores fueran procesados y condenados en proporción a la gravedad de sus actos³⁷.

31. La Liga de Derechos Humanos y la Federación Internacional de Derechos Humanos (comunicación conjunta) recomendaron que se velara por la independencia de los miembros del Departamento de Investigación del Comité Permanente de Control de los Servicios de Policía³⁸.

32. ADF Internacional informó de que los médicos belgas habían expresado en repetidas ocasiones su preocupación ante la liberalización de la ley de eutanasia del país, advirtiendo de que la insuficiencia del presupuesto destinado a la atención sanitaria de las personas mayores podía llevar a examinar políticas de eutanasia sobre la base de razones socioeconómicas. Mientras tanto, los defensores de la eutanasia argumentaban que debía interrumpirse el tratamiento de enfermedades incurables, como el mal de Alzheimer, para poder invertir en “pacientes con afecciones tratables”. Eso daría lugar, inevitablemente, a una deriva que permitiría que algunas personas se convirtieran en árbitros finales de la cuestión de quién merecía recibir un tratamiento para proteger su salud o su vida³⁹.

33. La organización Minnesota Citizens Concerned for Life Global Outreach indicó que era manifiesto que la supervisión de la eutanasia en Bélgica era insuficiente para evitar los abusos. Un gran porcentaje de las muertes por eutanasia no se notificaban a la Comisión Federal y los casos notificados —incluso aquellos en los que no se habían seguido algunos de los protocolos de eutanasia— prácticamente nunca se investigaban. La Comisión, de la que formaban parte muchos de los principales profesionales que aplicaban la eutanasia, había sido acusada de grave negligencia (incluso por algunos de sus antiguos miembros). Para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, Bélgica debía revisar su legislación a fin de prohibir la eutanasia y salvaguardar la vida y la salud de todos los pacientes⁴⁰.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁴¹

34. El Consejo de Europa destacó la excesiva duración de los procedimientos civiles ante los tribunales de primera instancia, la reclusión de personas que no eran penalmente responsables habida cuenta de sus trastornos mentales en los pabellones psiquiátricos de las prisiones sin la atención adecuada, y la falta de recursos efectivos y las malas condiciones de detención en las prisiones, caracterizadas por problemas de hacinamiento, falta de higiene y deterioro⁴², entre otros.

35. El Comité T (comunicación conjunta) recomendó que se limitara radicalmente la utilización de regímenes estrictos que tuvieran graves consecuencias para los reclusos y su salud mental y se previeran garantías procesales estrictas para su aplicación por la administración penitenciaria⁴³.

36. DeMens.nu instó a Bélgica a dar prioridad a la renovación de las prisiones y a seguir esforzándose por construir instalaciones nuevas y modernas para las personas con problemas de salud mental, a fin de evitar su encarcelamiento y proporcionarles un tratamiento adecuado que satisficiera sus necesidades de salud mental⁴⁴.

37. La FRA (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) informó de que no existía ninguna norma nacional relativa a la superficie mínima de las celdas en las prisiones, teniendo cada una de las 32 prisiones de Bélgica celdas de diferentes tamaños, y que la ley no preveía ninguna norma sobre el acceso a las instalaciones sanitarias en las prisiones⁴⁵.

38. Las consecuencias problemáticas de las deficiencias del sistema penitenciario no debían resolverse solo dentro del sistema, sino también mediante la formación de los jueces y de los funcionarios del aparato de justicia en general. De Mens.nu recomendó encarecidamente que se iniciara un debate social más amplio en torno a esta cuestión, con la participación de los círculos académicos, las organizaciones de derechos humanos, antiguos reclusos y todas las partes interesadas pertinentes⁴⁶.

39. El Observatoire International des Prisons y la Liga de Derechos Humanos pidieron que se reformara el régimen de prisión preventiva a fin de limitar su aplicación a los delitos más graves, ya que entre el 35 % y el 40 % de las personas recluidas en los establecimientos penitenciarios belgas estaban en realidad en prisión preventiva. Era pues urgente limitar el uso indebido de esta medida, en particular limitando los delitos que pudieran justificar la privación de libertad preventiva⁴⁷.

40. EUROMIL declaró que el personal militar debería tener acceso a vías de recurso judiciales o extrajudiciales ante un organismo independiente no judicial, como un ombudsman. El establecimiento de un mecanismo de quejas independiente, ajeno a la cadena de mando militar, sería la forma más eficaz de tramitar las quejas y contribuiría a la transparencia y la responsabilidad de las fuerzas armadas. Ello contribuiría también a hacer frente a problemas sistémicos.

41. EUROMIL recomendó establecer un ombudsman de las fuerzas armadas independiente, ajeno a la cadena de mando militar, como existía en otros países. También exhortó al Estado a que iniciara conversaciones con los sindicatos militares sobre la posibilidad de crear un “Comité Permanente de Supervisión de las Fuerzas Armadas”, que sería un órgano de control externo del Ministerio de Defensa⁴⁸.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

42. Unia, Myria y el Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad en el Empleo y la Exclusión Social (comunicación conjunta) reiteraron que los estudiantes de enseñanza superior o de promoción social tenían derecho a la libertad de expresar sus convicciones filosóficas llevando símbolos característicos de sus creencias⁴⁹.

43. La Liga de Derechos Humanos y la Federación Internacional de Derechos Humanos (comunicación conjunta) recomendaron evaluar el uso de medidas por las que se otorgaban facultades especiales en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones en los derechos fundamentales de las personas y los grupos, garantizar una política de seguimiento que se ajustara a las normas nacionales e internacionales en materia de respeto de la privacidad de las personas, es decir, limitando la recopilación a los datos estrictamente necesarios, previendo la anonimización total de los datos recopilados, prohibiendo la centralización e interconexión de las bases de datos y garantizando la destrucción de los datos después de un período de tiempo más corto⁵⁰.

Derecho a la intimidad y a la vida familiar

44. Unia, Myria y el Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad en el Empleo y la Exclusión Social (comunicación conjunta) recomendaron que la lucha contra el fraude social se llevara a cabo respetando el derecho a la intimidad y garantizando que no obstaculizara el acceso a los derechos⁵¹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

45. La Confederación ACV-CSC señaló que solo el 46,5 % de las personas de origen magrebí estaban empleadas, frente al 73,7 % de las personas de origen belga. La situación de las personas originarias de otras regiones era aún peor (33,6 %). Los jóvenes de origen extranjero también tenían muchas menos probabilidades de encontrar un empleo que sus compañeros de origen belga. Las personas de origen extranjero tenían mayores probabilidades de trabajar en empleos mal pagados y precarios⁵².

46. La comunicación conjunta coordinada por el Belgian Disability Forum recomendó garantizar el derecho al empleo de las personas con discapacidad en los sectores privado y público, asegurando una formación profesional, una accesibilidad adecuada y una protección efectiva contra la discriminación⁵³.

Derecho a un nivel de vida adecuado

47. Unia, Myria y el Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad en el Empleo y la Exclusión Social (comunicación conjunta) solicitaron que se organizara una conferencia interministerial sobre la integración en la sociedad para adoptar medidas coordinadas en el marco de una política sostenible de lucha contra la pobreza⁵⁴.

48. Propusieron que el Gobierno evaluara las repercusiones de la crisis de la COVID-19 en los diferentes derechos fundamentales, desglosando los datos por subgrupos (socioeconómicos, migrantes, personas privadas de libertad, niños, personas con discapacidad, ancianos, etc.) y pusiera en marcha una política sistemática y coordinada para corregir estas desventajas formulada con la sociedad civil⁵⁵.

49. CODE subrayó que las ayudas fiscales, financieras y de otro tipo, así como las medidas posteriores a la COVID, debían definirse y evaluarse junto con las personas que vivían en la pobreza y para ellas. La lucha contra la pobreza requería respuestas estructurales, sostenibles y multifactoriales (vivienda, salud, individualización de los derechos, educación, protección social, etc.) que complementaran un aumento de los ingresos, a fin de elevar las prestaciones sociales más bajas y los ingresos por encima del umbral de pobreza nacional⁵⁶.

50. El Movimiento ATD Cuarto Mundo recomendó que se garantizara a cada persona unos ingresos que le permitieran llevar una vida conforme a la dignidad humana, se individualizaran las prestaciones sociales, se suprimiera la condición de “cohabitante” y se regularan estrictamente las encuestas sociales para garantizar el respeto de la vida privada y familiar de las personas dependientes de la seguridad social y la asistencia social⁵⁷.

51. Las organizaciones Rassemblement Bruxellois pour le Droit à l’Habitat y Rassemblement Wallon pour le Droit à l’Habitat (RBDH y RWDH) recomendaron desplegar y ampliar dispositivos eficaces con anterioridad al inicio de los procedimientos para evitar los desalojos (y por tanto evitar que las personas se quedaran sin techo) y garantizar a las personas sin hogar el acceso a medidas de emergencia⁵⁸.

52. RBDH y RWDH mencionaron la Constitución del Estado belga, que en su artículo 23 enunciaba el derecho de todos a una vivienda digna: “Toda persona tiene derecho a llevar una vida conforme a la dignidad humana. (...) Entre esos derechos figuran, en particular, el derecho a una vivienda digna”. En lo esencial, la vivienda entraba en el ámbito de competencia de las regiones, en particular desde la 6ª reforma del Estado: las regiones disponían ahora de todos los medios para actuar en esa esfera. En el Código de la Vivienda de Bruselas aprobado en 2003, la Región de Bruselas-Capital recordaba que toda persona tenía derecho a una vivienda digna. El artículo 2 del Código de Vivienda Sostenible de Valonia establecía lo siguiente: “la Región y las demás autoridades públicas, cada una en el marco de sus competencias, hacen efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda digna como lugar de vida, emancipación y desarrollo de las personas y las familias”. Era preciso reconocer que, pese a todos esos compromisos, en las tres regiones del país el derecho a la vivienda no era una realidad para todos. Si bien era cierto que la crisis de la vivienda se agravaba y era especialmente aguda en Bruselas y Valonia, la cuestión de la vivienda seguía siendo también una dimensión importante de la lucha contra el empobrecimiento de la población⁵⁹.

Derecho a la salud

53. El Observatoire International des Prisons y la Liga de Derechos Humanos destacaron que, habida cuenta de las circunstancias excepcionales de la crisis sanitaria, convenía también, más aún que en tiempos “normales”, que el Estado belga adoptara medidas excepcionales para reducir la sobrepoblación carcelaria, puesto que el hacinamiento hacía que fuera especialmente difícil evitar la propagación del virus en los establecimientos penitenciarios, lo cual no permitía garantizar condiciones de vida decentes a los reclusos⁶⁰.

54. Amnistía Internacional recomendó que se realizara un examen exhaustivo, eficaz e independiente de la respuesta de Bélgica a la pandemia de COVID-19 y que se proporcionara una reparación adecuada y accesible por cualquier vulneración de los derechos humanos cometida por acción u omisión en el marco de la respuesta de las autoridades a la COVID-19⁶¹.

55. Amnistía Internacional recomendó además que se dotara al sistema público de salud de financiación y personal suficientes y que se asignara a los hogares de ancianos suficiente personal especializado y capacitado, adecuadamente equipado para garantizar el respeto de los derechos de las personas mayores que vivían en esos hogares y asegurar que se respeten los derechos humanos de las personas de edad y de los residentes de los hogares de ancianos, entre otras vías velando por que toda restricción de esos derechos estuviera prevista por la ley y fuera necesaria y proporcionada para cumplir un objetivo legítimo⁶².

56. CPAM (comunicación conjunta) recomendó que se convocara a las distintas partes interesadas del ámbito de la salud a una consulta para revisar los criterios de evaluación para las exclusiones temporales y los correspondientes períodos de exclusión de los donantes en función de su orientación sexual⁶³.

57. CPAM (comunicación conjunta) alentó a realizar una campaña de cribaje gratuito y sistemático y detección gratuita de lesiones relacionadas con el VPH (virus del papiloma humano) entre las personas inmunodeprimidas, entre ellas las que vivían con el VIH⁶⁴.

Derecho a la educación

58. El Movimiento contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia (MRAX) recomendó que Bélgica reforzara la formación inicial del profesorado en materia de lucha contra las distintas formas de discriminación e incluyera esas cuestiones en las evaluaciones de los servicios de inspección, alentara a las escuelas y a las instituciones académicas a elaborar procedimientos claros de lucha contra la discriminación en el contexto de las pasantías realizadas durante los estudios y estableciera mecanismos de recurso contra las denegaciones discriminatorias de admisión a una pasantía⁶⁵.

59. El Consejo de la Juventud de Flandes (Vlaamse Jeugdraad), el Foro de la Juventud francófona de Bélgica (Forum des Jeunes) y el European Youth Forum (comunicación conjunta) pidieron que las políticas educativas previeran la impartición de formación a los profesores para que se relacionaran mejor con los niños y los jóvenes pertenecientes a los medios más desfavorecidos, haciendo hincapié en el reconocimiento de las señales de pobreza y el fomento de la diversidad como valor⁶⁶.

60. También alentaron a Bélgica a mejorar el acceso al material didáctico en línea, invirtiendo en herramientas en línea y bases de datos de código abierto para los estudiantes y proporcionando ayuda financiera para cubrir los costos de las tecnologías de la información y reducir los gastos en transporte público desde y hacia la escuela y en material didáctico⁶⁷.

4. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

61. ATF-MENA recomendó que se apoyara económicamente a las asociaciones que luchaban contra la mutilación genital femenina, que además de reparación y rehabilitación ofrecían un seguimiento psicológico especializado a las víctimas o expedían certificados de mutilación genital femenina, o de golpes y lesiones y secuelas de tortura⁶⁸.

62. FRA informó de que el Instituto Belga para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el Instituto Rumano de Derechos Humanos y el Centro Eslovaco de Derechos Humanos habían participado activamente en consultas o eran miembros de organismos nacionales especialmente creados para observar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ahora bien, este tipo de participación no estaba muy extendida⁶⁹.

63. Según la comunicación conjunta del Consejo de la Juventud de Flandes (Vlaamse Jeugdraad), la Foro de la Juventud francófona de Bélgica (Forum des Jeunes) y el European Youth Forum, no se daba prioridad a las mujeres jóvenes y sus derechos en las medidas destinadas a acabar con todas las formas de discriminación por motivos de género. Los

marcos legales relativos a las medidas antes mencionadas no proporcionaban las herramientas adecuadas para hacer frente al doble prejuicio al que se enfrentaban las jóvenes hoy en día por ser jóvenes y mujeres. Esta intersección entre el género y la juventud hacía que las mujeres estuvieran en desventaja estructural por muchos motivos en Bélgica⁷⁰.

64. Unia, Myria y el Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad en el Empleo y la Exclusión Social (comunicación conjunta) observaron que la tasa de empleo de las personas con discapacidad seguía estando muy por debajo de la media europea y que eran principalmente las personas poco cualificadas y las mujeres con discapacidad las que se veían afectadas⁷¹.

Niños

65. ATF-MENA destacó que las decisiones sobre el interés superior del niño debían ser adoptadas de forma colegiada por una comisión integrada por un juez de menores, un representante de una organización no gubernamental o un profesor universitario o un representante del UNICEF, un representante de la Oficina de Extranjería y el tutor del niño, y no solo por un funcionario de la Oficina de Extranjería, para el examen de la solución duradera conocida como “procedimiento MENA”, ya que a menudo la Oficina de Extranjería daba prioridad a consideraciones migratorias antes que al interés superior del niño⁷².

66. CODE reafirmó que la detención o la reclusión de menores por razones puramente administrativas debía prohibirse terminantemente y que debían proporcionarse a todos los niños migrantes, tanto europeos como no europeos, condiciones de acogida adecuadas y apropiadas a su edad⁷³.

67. CODE recomendó que se creara un sistema estadístico sobre la explotación sexual y la trata de niños y se sensibilizara a todos los agentes sobre el terreno para que pudieran identificar y orientar a las víctimas y garantizar que los niños víctimas fueran atendidos por profesionales capacitados y tuvieran acceso a los servicios (alojamiento adaptado, atención médica, apoyo psicológico, escolarización, etc.), independientemente de su voluntad o capacidad de cooperar con las autoridades judiciales⁷⁴.

*Personas con discapacidad*⁷⁵

68. La comunicación conjunta coordinada por el Belgian Disability Forum recomendó que se llevara a cabo una planificación nacional para mejorar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad en todos los ámbitos de la vida, con el fin de integrar el principio de “handistreaming” en todas las administraciones federales y federadas, entre otros contextos en la elaboración de los contratos de la administración⁷⁶.

69. Propuso que se realizaran ajustes razonables para las personas con discapacidad en todos los niveles del país, desde el federal hasta el local, y alentó a que se creara una conferencia interministerial sobre discapacidad⁷⁷.

70. Pidió que se volviera obligatoria la consulta a nivel interregional con las asociaciones representantes de las personas con discapacidad sobre los aspectos técnicos y el establecimiento y aplicación de sanciones disuasorias en caso de incumplimiento de la normativa⁷⁸.

*Minorías y pueblos indígenas*⁷⁹

71. El Movimiento contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia (MRAX) recomendó que los municipios construyeran zonas de tránsito y espacios de residencia permanente para los romanés y los nómadas y que, de ser necesario, se habilitaran más espacios de este tipo en terrenos propiedad de las regiones o del Estado federal⁸⁰.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*⁸¹

72. La Oficina del Comisionado General para los Refugiados y los Apátridas concluyó que no podía confirmar ni refutar las alegaciones de malos tratos, pero observó deficiencias en la evaluación de riesgos previa al retorno de los nacionales sudaneses y criticó ciertos aspectos de la colaboración con la misión sudanesa de identificación⁸².

73. La FRA se mostró preocupada por la intimidación de que eran objeto los trabajadores humanitarios y los voluntarios que ayudaban a los migrantes en situación irregular. Las autoridades seguían utilizando técnicas de intimidación dirigidas no solo a las embarcaciones de rescate de la sociedad civil desplegadas en el Mediterráneo, sino también a los voluntarios y las organizaciones no gubernamentales que operaban en la Unión Europea. En Bélgica se habían iniciado acciones judiciales contra dos periodistas, una trabajadora social y una cuarta persona que habían dado refugio o apoyo de otra índole a migrantes. La cuarta persona había pasado ocho meses en prisión preventiva; la trabajadora social había pasado dos meses en prisión preventiva y se había visto obligada a dejar de amamantar a su hijo recién nacido⁸³.

74. Dado que la COVID-19 había complicado los procedimientos de reagrupación familiar, en algunos casos los había suspendido y había aumentado considerablemente su costo y su duración, era urgente adoptar medidas para simplificar dichos procedimientos y eximir a los menores no acompañados del pago de los costos correspondientes, señaló ATF-MENA⁸⁴.

75. El Consejo de Europa alentó a que se coordinaran y colaboraran entre sí los distintos agentes que intervenían en favor de los niños afectados por la crisis de refugiados, de modo que pudieran asegurarse de que se habían adoptado medidas preventivas contra la explotación y el abuso sexual y de que se adoptaran medidas cautelares con la mayor rapidez posible⁸⁵.

76. El Defensor del Pueblo Federal, el Kinderrechtencommissariaat y el Delegado General para los Derechos del Niño de la Federación Valonia-Bruselas (comunicación conjunta) exhortaron a que se estableciera la prohibición absoluta de detener a familias con niños por motivos relacionados con la migración. El Defensor del Pueblo Federal recomendó que el Parlamento realizara un estudio sobre las causas del fracaso de los procedimientos de expulsión de familias con niños de las casas de retorno y sobre las medidas que pudieran mejorar la eficacia de las alternativas a la detención para garantizar el alejamiento efectivo de estas familias⁸⁶.

77. La FIACAT y la sección belga de ACAT recomendaron que Bélgica reforzara su sistema de protección internacional para garantizar a todos los solicitantes un examen independiente y exhaustivo de su solicitud en un plazo que les permitiera preparar su solicitud adecuadamente y velar por que todos los solicitantes de protección internacional pudieran interponer un recurso suspensivo y de plena jurisdicción contra las decisiones de denegación de protección⁸⁷.

78. La FIACAT y la sección belga de ACAT pidieron a Bélgica que concediera el derecho a ser acogidos a todos los solicitantes de protección internacional y que reforzara el apoyo a los menores extranjeros no acompañados. También pidieron que Bélgica velara por que la detención administrativa de personas migrantes se utilizara solo como medida de último recurso, optando más bien por alternativas a la detención y poniendo fin a la detención de familias con niños, y garantizara la supervisión independiente de la aplicación de las medidas de retorno forzoso⁸⁸.

Apátridas

79. El centro NANSSEN, la European Network on Statelessness y el Institute on Statelessness and Inclusion (comunicación conjunta) instaron a Bélgica a promover, respetar y cumplir plenamente sus obligaciones hacia los apátridas y el derecho a una nacionalidad en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en consonancia con las orientaciones del ACNUR y las buenas prácticas, velando por que el procedimiento fuera justo, eficaz y accesible para todas las personas en Bélgica, independientemente de su situación jurídica. Ello incluía el acceso a servicios de interpretación y a asistencia jurídica y la adopción de medidas concretas para mejorar el registro de la apatridia, concretamente mediante la armonización de los datos cuantitativos sobre los apátridas y velando por que las categorías estadísticas abarcaran a toda la población apátrida, incluidos los apátridas recluidos en centros de internación de inmigrantes o en proceso de expulsión⁸⁹.

Notas

- ¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

*Civil society**Individual submissions:*

| | |
|---------------------|---|
| ADF International | Geneva (Switzerland); |
| AI | Amnesty International, London (United Kingdom); |
| ATD Fourth World | (France); |
| ATF-MENA | Association des Tuteurs Francophones de Mineurs Etrangers Non Accompagnés (Belgium); |
| CPTI | Conscience and Peace Tax International, Geneva (Switzerland); |
| DeMens.nu | Unie Vrijzinnige Verenigingen, Brussels (Belgium); |
| FIAN | Brussels (Belgium); |
| Human Rights Center | Ghent, (Belgium); |
| LvM | Liga voor Mensenrechten, Ghent (Belgium); |
| MCCL | Minnesota Citizens Concerned for Life Inc. Education Fund, Minneapolis , Minesotta (USA); |
| MRAX | Mouvement contre le Racisme, l'Antisémitisme et la Xénophobie, Brussels (Belgium); |
| NGO Monitor | Institute for NGO Research, Jerusalem (Israel). |

Joint submissions:

| | |
|------|---|
| JS1 | Joint submission 1 submitted by: Confederation ACV-CSC, (Belgique); |
| JS2 | Joint submission 2 submitted by: BDF Belgian Disability Forum, Brussels (Belgium); |
| JS3 | Joint submission 3 submitted by: CAFF- ADHUM, Coalition des Associations Francophones de Flandre et de l'Association de Promotion des Droits Humains et des Minorités pour le 3e EPU de la Belgique, (Belgium); |
| JS4 | Joint submission 4 submitted by: CODE, Coordination des ONG pour les droits de l'enfant, Brussels (Belgium); |
| JS5 | Joint submission 5 submitted by: Comite T, Comité de Vigilance en matière de lutte contre le terrorisme, Brussels (Belgium); |
| JS6 | Joint submission 6 submitted by: CPAM, Coalition of Sexual Health NGOs for UPR , Brussels (Belgium); |
| JS7 | Joint submission 7 submitted by: ISI, Institute on Statelessness and Inclusion, Brussels (Belgium); |
| JS8 | Joint submission 8 submitted by: LDH & FIDH, Ligue des droits humains et Fédération internationale des droits de l'homme, Brussels (Belgium); |
| JS9 | Joint submission 9 submitted by: Le Médiateur federal, Le Collège des médiateurs fédéraux, Brussels (Belgium); |
| JS10 | Joint submission 10 submitted by: OIP Section belge et Ligue des droits humains Brussels (Belgium); |
| JS11 | Joint submission 11 submitted by: Rassemblements Bruxellois et Wallons pour le Droit à l'Habitat , Namur (Belgium); |
| JS12 | Joint submission 12 submitted by: St Raten-Generaal, Climaxi and Stand Up For Your Rights, Antwerpen (Belgium); |
| JS13 | Joint submission 13 submitted by: Flemish Youth Council- Vlaamse Jeugdraad, the Belgian French-speaking Youth Forum-Forum des Jeunes and the European Youth Forum, Brussels (Belgium); |
| JS14 | Joint submission 14 submitted by: la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture, FIACAT et ACAT Belgique, Paris (France). |

National human rights institution:

| | |
|--------------------|--|
| FIRM | National Human Rights Institution, Brussels (Belgium); |
| Unia - Myria – SLP | Coalition Institutions Publiques Indépendantes, Brussels |

(Belgium).

Regional intergovernmental organization(s):

| | |
|------------|--|
| CoE | The Council of Europe, Strasbourg (France); |
| EU FRA | European Union Agency for Fundamental Rights, Vienna (Austria); |
| EUROMILE | European Organisation of Military Associations and Trade Unions, Brussels (Belgium); |
| OSCE-ODIHR | Office for Democratic Institutions and Human Rights/Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw (Poland). |

² The following abbreviations are used in UPR documents:

| | |
|------------|--|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination; |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR; |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights; |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR; |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty; |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women; |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW; |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment; |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT; |
| CRC | Convention on the Rights of the Child; |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict; |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography; |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure; |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families; |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities; |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD; |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |

³ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.1-138.20.

⁴ Amnesty International submission page 5.

⁵ Soumission conjointe de la Fédération Internationale⁵ de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT) et ACAT Belgique, para.52.

⁶ Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 2.

⁷ Rapport de la Ligue des droits humains et de la Fédération Internationale pour les droits humains, page 4.

⁸ Soumission du Mouvement contre le Racisme l'Antisémitisme et la Xénophobie (MRAX), page 2.

⁹ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.21-138.52.

¹⁰ FIRM submission, page 1.

¹¹ Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique paras 1.1,1.2.

¹² Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique para 1.3.

¹³ Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique para 1.4.

¹⁴ Amnesty International submission page 5.

¹⁵ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.57–138.70.

¹⁶ Soumission de Human Rights Centre (Ghent), page 7.

¹⁷ Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique para 2.3.

¹⁸ Submission of NGO Monitor, page 6.

¹⁹ Amnesty International submission page 6.

²⁰ Soumission Conjointe Coordinée par le Belgian Disability Forum, page 8.

²¹ Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique para 3.4.

²² CPAM submission, page 4.

²³ Soumission de FIAN Belgium, page 7.

²⁴ Soumission de St Raten-Generaal, Climaxi and Stand Up For Your Rights, page 11.

²⁵ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.71–138.72.

- 26 Rapport du Comité T, page 5.
- 27 Rapport du Comité T, page 9.
- 28 Liga voor Mensenrechten (Dutch-speaking League for Human Rights), page 3.
- 29 Liga voor Mensenrechten (Dutch-speaking League for Human Rights), page 8.
- 30 Rapport du Comité T, page 14.
- 31 For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.75–138.102.
- 32 OSCE/ODIHR Submission, page 3.
- 33 OSCE/ODIHR Submission, page 3.
- 34 Amnesty International submission page 3.
- 35 Amnesty International submission page 3.
- 36 Amnesty International submission page 3.
- 37 Soumission conjointe de la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT) et ACAT Belgique, para.52.
- 38 Rapport de la Ligue des droits humains et de la Fédération Internationale pour les droits humains, page 5.
- 39 ADF International para 10.
- 40 Minnesota Citizens Concerned for Life Global Outreach submission, page 4.
- 41 For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.57–138.70, 139.7–139.16.
- 42 Council of Europe contribution, page 12.
- 43 Rapport du Comité T, page 11.
- 44 De Mens.nu submission, para 25.
- 45 European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) submission, page 13.
- 46 De Mens.nu submission, para 25.
- 47 Rapport de l'Observatoire International des Prisons et de la Ligue des droits humains, page 5.
- 48 EUROMIL submission, page 2.
- 49 Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 17.
- 50 Rapport de la Ligue des droits humains et de la Fédération Internationale pour les droits humains, page 3.
- 51 Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 12.
- 52 Contribution de la Confédération ACV-CSC, Belgique para 4.
- 53 Soumission Conjointe Coordinée par le Belgian Disability Forum, page 13.
- 54 Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 3.
- 55 Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 8.
- 56 Contribution de la CODE.
- 57 Contribution de ATD Quart Monde Belgique page 5.
- 58 Soumission des Rassemblements Bruxellois et Wallons pour le Droit à l'Habitat (RBDH et RWDH), page 6.
- 59 Soumission des Rassemblements Bruxellois et Wallons pour le Droit à l'Habitat (RBDH et RWDH), pages 1-2.
- 60 Rapport de l'Observatoire International des Prisons et de la Ligue des droits humains, page 8.
- 61 Amnesty International submission page 6.
- 62 Amnesty International submission page 6.
- 63 CPAM submission, page 6.
- 64 CPAM submission, page 8.
- 65 Soumission du Mouvement contre le Racisme l'Antisémitisme et la Xénophobie (MRAX), page 6.
- 66 Joint submission from the Flemish Youth Council-Vlaamse Jeugdraad, the Belgian French-speaking Youth Forum-Forum des Jeunes, and the European Youth Forum, page 4.
- 67 Joint submission from the Flemish Youth Council-Vlaamse Jeugdraad, the Belgian French-speaking Youth Forum-Forum des Jeunes, and the European Youth Forum, page 4.
- 68 Contribution de l'ATF-MENA page 6.
- 69 European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) submission, page 5.
- 70 Joint submission from the Flemish Youth Council-Vlaamse Jeugdraad, the Belgian French-speaking Youth Forum-Forum des Jeunes, and the European Youth Forum, page 8.
- 71 Contribution de Unia (INDH – statut B), Myria et du Service de lutte contre la pauvreté, la précarité et l'exclusion sociale, page 14.
- 72 Contribution de l'ATF-MENA page 2.
- 73 Contribution de la CODE.
- 74 Contribution de la CODE.
- 75 For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.120–138.125.
- 76 Soumission Conjointe Coordinée par le Belgian Disability Forum , page 6.

- ⁷⁷ Soumission Conjointe Coordonnée par le Belgian Disability Forum , page 7.
- ⁷⁸ Soumission Conjointe Coordonnée par le Belgian Disability Forum , page 17.
- ⁷⁹ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 138.126–138. 129.
- ⁸⁰ Soumission du Mouvement contre le Racisme l'Antisémitisme et la Xénophobie (MRAX), page. 4.
- ⁸¹ For relevant recommendations see A/HRC/32/8 paras. 139.21–139.26.
- ⁸² Amnesty International submission page 3.
- ⁸³ European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) submission, page 7.
- ⁸⁴ Contribution de l'ATF-MENA page 3.
- ⁸⁵ Council of Europe contribution, page 10.
- ⁸⁶ Contribution conjointe du Médiateur fédéral, le Kinderrechtencommissariaat et du Délégué général aux droits de l'enfant de la Fédération Wallonie-Bruxelles, pages 1 et 6.
- ⁸⁷ Soumission conjointe de la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT) et ACAT Belgique, para. 47.
- ⁸⁸ Soumission conjointe de la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT) et ACAT Belgique, para. 47.
- ⁸⁹ NANSEN, the European Network on Statelessness and the Institute on Statelessness and Inclusion joint submission, page 9.
-